



**atefonca**

Teruel a 12 de Noviembre de 2020

Circular nº 17/2020

N/Ref./AERN/SFM

Estimado Asociado:

A continuación, le informo de un asunto que espero sea de su interés:

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES**

En el BOA del 12/11/20, ha sido publicada la ayuda para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dentro de dicha subvención, en su apartado Tercero se indica dentro de las actuaciones subvencionables:

*“Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria.”*

El edificio en el que se instalen estos aparatos deberá estar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación (13/11/20), hasta el día 31 de Julio de 2021.

Se atenderán las solicitudes por riguroso orden de entrada hasta el agotamiento de los fondos. Si a la solicitud le faltan datos, la fecha de entrada será aquella en la que la administración reciba esos datos faltantes, no la fecha de entrada.

La tramitación se deberá hacer de forma electrónica utilizando el DNI-e o el Certificado Electrónico en la dirección:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayudas-pree-rehabilitacion-energetica-edificios>

Accesible a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites>

Plaza de la Catedral, 9 - 1º 44001 - Teruel Tel.: 978 61 80 80 (ext. 121) Fax: 978 61 80 81

[atefonca@ceoteruel.es](mailto:atefonca@ceoteruel.es)

[www.atefonca.es](http://www.atefonca.es)

Las solicitudes se considerarán presentadas en el momento en que se obtenga el justificante de registro. Excepcionalmente, si se trata de un sujeto que no tiene obligación de comunicarse electrónicamente con la administración, se podrá descargar e imprimir en papel el documento de solicitud y presentarlo en un registro físico, junto con toda la documentación requerida. Las notificaciones a los solicitantes y beneficiarios se cursarán, de manera prioritaria, de forma electrónica. Así, si un solicitante no obligado a ser notificado electrónicamente por la administración no cumplimenta la dirección postal en su formulario de solicitud, se entiende que acepta que las notificaciones que practique la administración en este procedimiento sean telemáticas.

En caso de querer tramitarlo en papel, el enlace para obtener los documentos es:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-programa-pree-rehabilitacion-energetica-edificios>

El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de dieciocho meses desde la fecha de notificación de la Resolución de la concesión de la ayuda. La justificación por parte de los destinatarios últimos de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones.

#### **Cuantía de las ayudas:**

Coste elegible mínimo: 12.000,00€.

Ayuda base del 35%.

A esta ayuda base se añadirán otras ayudas en función de las mejoras energéticas que produzcan en el edificio según las siguientes tablas:

- Energía solar térmica

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia energética			% adicional: Actuación integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más Letras	
Vivienda.	10 %	10 %	5 %	0 %	15 %
Resto de usos.	0 %	10 %	5 %	0 %	15 %

Plaza de la Catedral, 9 - 1º 44001 - Teruel Tel.: 978 61 80 80 (ext. 121) Fax: 978 61 80 81

[atefonca@ceoteruel.es](mailto:atefonca@ceoteruel.es)

[www.atefonca.es](http://www.atefonca.es)

- Geotermia

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia energética			% adicional: Actuación integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
Vivienda.	10 %	0 %*	0 %*	0 %*	15 %
Resto de usos.	0 %	10 %	5 %	0 %	15%

- Biomasa

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia energética			% adicional: Actuación integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
Vivienda.	10 %	0 %	0 %	0 %	10 %
Resto de usos.	0 %	10 %	5 %	0 %	10 %

- Mejora energética de instalaciones convencionales de calefacción, climatización y ventilación.

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia energética			% adicional: Actuación integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
Vivienda.	0 %	10 %	5 %	0 %	0 %
Resto de usos.	0 %	10 %	5 %	0 %	0 %

- Mejora energética de los subsistemas de distribución, control, regulación y emisión de las instalaciones térmicas.

Uso del edificio	% adicional: Criterios sociales	% adicional: Eficiencia energética			% adicional: Actuación integrada
		Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
Vivienda.	0 %	10 %	5 %	0 %	0 %
Resto de usos.	0 %	10 %	5 %	0 %	0 %

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,



Presidente  
Andrés Enrique Romero Nevot